

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 22** *INICIATIVAS AQUASPA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INICIATIVAS AQUASPA, SOCIEDAD LIMITADA Y AQUALONDE
GROUP, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace público que la junta general universal de socios de la sociedad INICIATIVAS AQUASPA, S.L., celebrada el día 9 de diciembre de 2024, aprobó, por unanimidad, la escisión total de "INICIATIVAS AQUASPA, S.L." extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a dos sociedades, las dos de nueva creación, denominadas INICIATIVAS AQUASPA, S.L. (beneficiaria) por sucesión en la denominación y otra denominada AQUALONDE GROUP, S.L.. todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida y tal como dispone el artículo 59 del Real Decreto-ley 5/2023. En virtud del artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión total en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 del Real Decreto-ley 5/2023, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 63 y 71 del Real Decreto-ley. Asimismo, en aplicación del citado régimen simplificado que se recoge en el artículo 71 del Real Decreto-ley, al atribuirse a los socios de la sociedad escindida las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el Balance de escisión. Se hace constar expresamente la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la sociedad escindida, así como de cualquiera que manifieste su legal derecho, de la documentación prevista en el artículo 46 del Real Decreto-ley 5/2023. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Castellón, 9 de diciembre de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración de Iniciativas Aquaspa, S.L, Corvara Gestión S.L, representada por Vicente Pablo Farnós de los Santos.

ID: A240059930-1